



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

05 JUN 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - GACMA

ALEXANDER DÍAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Ordenanza Municipal N° 013-2014

Callao, 5 de junio de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 37-2014-MPC-SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 3 y el Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004 le confieren; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 000067-2010, aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante el Informe N° 037-2014-MPC/GGPV/GDCAPCD la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Atención a las Personas con Discapacidad remite una propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF correspondiente a esa Gerencia;

Que, la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización con Memorando N° 492 -2014-MPC/GGPPR, la Gerencia de Racionalización con Informe N° 032-2014-MPC/GGPPR-GR y la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, con Memorando N° 268-2014-MPC-GGAJC expresan su opinión favorable a la modificación del Reglamento de Organización y Funciones solicitada por la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Atención a la Persona con Discapacidad;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el Concejo Municipal Provincial del Callao, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, ha dado la siguiente:



Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio



ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

Callao 05 JUN 2014

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA 000067 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2010, QUE APROBÓ EL TEXTO UNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ROF CORRESPONDIENTE A LA GERENCIA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 1. Modifícase la Ordenanza Municipal N° 000067 del 22 de diciembre de 2010, que aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao conforme se señala en los siguientes artículos de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2. Modifícase, en el Artículo 107, siendo su texto normativo el siguiente:

"ARTÍCULO 107.- Son funciones de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Atención a la Personas con Discapacidad las siguientes:

- a. Promover y proponer que en la formulación, el planeamiento y la ejecución de políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad.
- b. Coordinar, supervisar y evaluar las políticas y programas locales sobre cuestiones relativas a la discapacidad.
- c. Participar de la formulación y aprobación del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;
- d. Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas nacionales en materia de discapacidad.
- e. Promover y organizar los procesos de consulta de carácter local.
- f. Promover y ejecutar campañas para la toma de conciencia respecto de la persona con discapacidad, el respeto de sus derechos y de su dignidad y la responsabilidad del Estado y la sociedad para con ellas.
- g. Difundir información sobre cuestiones relacionadas a la discapacidad, incluida información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para la persona con discapacidad y su familia.
- h. Administrar el Registro Municipal de la Persona con Discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.
- i. Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad en el ámbito de su competencia y denunciar su cumplimiento ante el órgano administrativo que corresponda.
- j. Formular proyectos de inversión social distintos de infraestructura pública con participación y apoyo de las organizaciones sociales.



CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

05 JUN 2014

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

- k. Realizar estudios socio-económicos en áreas críticas y de extrema pobreza en coordinación con la Gerencia General de Desarrollo Económico Local y Comercialización.
- l. Evaluar la ejecución de programas y proyectos municipales con participación vecinal.
- m. Efectuar otras funciones afines que le asigne la Gerencia General de Participación Vecinal en materia de su competencia."

Artículo 3. Publíquese la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial El Peruano y encargarse a la Gerencia de Informática su publicación en el Portal Institucional www.municallao.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe de conformidad al artículo 2 de la Ley N° 29091.

Artículo 4. La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE